



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1068-2018-R

Lambayeque, 20 de agosto de 2018

VISTO:

El expediente N° 3611-2018-SG sobre ampliación de Resolución N° 050-2018-R.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 182-2018-ORP-OGRR.HH la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos solicita se amplíe la Resolución N° 050-2018-R, en el sentido de precisar el sustento, que da origen al pedido del solicitante, con la finalidad atender lo concerniente al punto 02;

Que, con Resolución N° 050-2018-R de fecha 15 de enero del 2018 se dispone que, el demandante Víctor Manuel Ñopo Vera siga percibiendo dicha contribución FONAVI, toda vez, que el mismo resulta ser permanente en el tiempo por cuanto el accionante tiene la calidad de pensionista bajo el régimen de la Ley N° 20530, más los devengados e intereses legales generados. Por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial N° 00020-2015-0-1708-JM-LA-01 del Juzgado Trabajo de Lambayeque;

Que, mediante Informe N° 1155-2018-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica eleva el Informe N° 245-2018-OGAJ a través del cual opina que, de la interpretación sistemática de la sentencia se debe precisar que el mandato judicial nos ordena a reconocer y cancelar el incremento del 10% de la remuneración por contribución al FONAVI desde el 01 de enero del año 1993 en forma permanente al tratarse de un ex servidor bajo la Ley N° 20530;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del señor Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **INTEGRAR** en la Resolución N° 050-2018-R de fecha 15 de enero del 2018 que, al señor **VÍCTOR MANUEL ÑOPO VERA** se le reconozca y cancele el incremento del 10% de la remuneración por contribución al FONAVI desde el 01 de enero del año 1993 en forma permanente al tratarse de un ex servidor bajo la Ley N° 20530; quedando subsistentes los demás extremos de dicho acto administrativo.

2° **DISPONER** que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

3° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Tesorería General, Contabilidad General, interesado y demás instancias correspondientes.



Dr. **WILMER CARBAJAL VILLALTA**
Secretario General

lccv



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. **JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**
Rector